

Auditoría Interna

INFORME AI-07-2024

**ESTUDIO DE CARÁCTER FINANCIERO: ARQUEOS SORPRESIVOS A
LAS CAJAS RECAUDADORAS Y CAJAS CHICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

Realizado por:

Licda. Heylin Ruiz Arrieta
Licda. Jamarly Zúñiga Cerrillo
Licda. Margot Venegas Rojas
Lic. Luis Fernando Vargas Vargas

Revisado y aprobado por:

Licda. Grettel Fernández Meza

Diciembre 2024



**ESTUDIO DE CARÁCTER FINANCIERO: ARQUEOS SORPRESIVOS A LAS
CAJAS RECAUDADORAS Y CAJAS CHICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
HEREDIA**

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Origen.....	2
1.2 Objetivo general del estudio.....	2
1.3 Naturaleza y Alcance del estudio.....	2
1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna	3
1.5 Regulaciones Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 38 y 39)	3
1.6 Criterios de Evaluación.....	3
1.7 Comunicación de resultados	3
2. GENERALIDADES.....	3
3. RESULTADOS	4
4. CONCLUSIÓN	6
5. RECOMENDACIONES.....	6

ESTUDIO DE CARÁCTER FINANCIERO: ARQUEOS SORPRESIVOS A LAS CAJAS RECAUDADORAS Y CAJAS CHICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente estudio es de carácter financiero especial y tiene como origen el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2024. La ejecución de la Auditoría estuvo a cargo de los Licenciados Heylin Ruiz Arrieta, Jamary Zúñiga Cerrillo, Margot Venegas Rojas y Luis F. Vargas Vargas, con la dirección, coordinación y supervisión de la Licda. Grettel Fernández Meza, Auditora Interna.

1.2 Objetivo general del estudio

Verificar la existencia e integridad de los valores bajo responsabilidad de quienes gestionan y custodian cajas recaudadoras y cajas chicas en la Municipalidad de Heredia al 14 de noviembre de 2024.

1.3 Naturaleza y Alcance del estudio

El alcance del estudio abarcó el conteo del efectivo y de los valores que se mantenían en las cajas recaudadoras y cajas chicas al 14 de noviembre de 2024. De igual forma se valoró las existencias de cartas de caución de los responsables de dichas cajas.

Las cajas recaudadoras y cajas chicas que fueron sujetas a arquezos de efectivo y valores son las siguientes:

- ✓ Una Caja Chica Institucional en el Edificio Administrativo
- ✓ Tres Cajas Recaudadoras en el Edificio Administrativo
- ✓ Una Caja Recaudadora en la Finca “Bosque de la Hoja”
- ✓ Seis Cajas Recaudadoras en el Palacio de los Deportes

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas para el ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009)” dictadas por la Contraloría General de la República y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)”.

1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad de Heredia.

1.5 Regulaciones Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 38 y 39)

Las fuentes de los criterios de auditoría respecto de los cuales se realizó la verificación correspondiente son los siguientes:

1.6 Criterios de Evaluación

1.6.1 Normativa Legal

- ✓ Ley General de Control Interno N°8292
- ✓ Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Heredia

1.7 Comunicación de resultados

La Auditoría Interna presentó los resultados del arqueo a la Licda. Kimberly Villalobos Díaz, Administradora del Palacio de los Deportes, el 19 de diciembre de 2024, mediante sesión virtual; y a la Lida. Yasmín Salas Alfaro, Tesorera Municipal, el 20 de diciembre de 2024, mediante sesión presencial.

La Auditoría Interna expuso en la reunión denominada “conferencia final”, los resultados obtenidos en el desarrollo del estudio, así como la conclusión y recomendaciones de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N°8292. Se confeccionó además el documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio, Secciones involucradas, observaciones de la Administración y plazos para el acatamiento de las recomendaciones emitidas.

2. GENERALIDADES

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Heredia, la Auditoría Interna Municipal podrá realizar arqueos al fondo de caja chica con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento y comprobar que su administración se realice de acuerdo con las buenas prácticas de Control Interno.

Según el Artículo 23 “**Faltantes de dinero**” del Reglamento de cita, los faltantes de dinero determinados en los arqueos al fondo de caja chica serán cubiertos de inmediato por el encargado de su custodia y administración. Se exceptúan los faltantes por denominaciones menores a cinco colones.

Por su parte el Artículo 24, denominado “**Sobrantes de dinero**” señala que los sobrantes de dinero determinados en los arqueos al fondo de caja chica deben ser depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad y registrados como un reintegro en efectivo.

3. RESULTADOS

De conformidad con los arqueos realizados a las cajas recaudadoras y cajas chicas de la Institución se determinaron lo siguientes resultados:

3.1 Fondo de Caja Chica Institucional

Se realizó conteo de efectivo durante el 14 de noviembre de 2024, con el resultado que se detalla a continuación:

Tabla N°1
Municipalidad de Heredia
Arqueo de Fondo de Caja Chica Institucional
Al 14 de noviembre de 2024

Tipo de Caja	Fecha del arqueo	Monto asignado	Monto Arqueo de Auditoría	Resultado	Carta de custodia
Caja Chica Institucional	14-11-2024	¢7.000.000,00	¢6.993.820,48	Faltante de ¢6.179,52 ¹	Parcial ²

Fuente: Hoja de Arqueo de Auditoría

3.2 Cajas Recaudadoras en el Edificio Administrativo

Se realizó conteo de efectivo durante el 14 y 15 de noviembre de 2024, con el resultado que se detalla a continuación:

¹ La diferencia de ¢6.179,52 fue reintegrada en efectivo a la Tesorería Municipal.

² Cumplimiento Parcial: no hay documento firmado por el responsable de la custodia.

Tabla N°2
Municipalidad de Heredia
Arqueo de Cajas Recaudadoras
Al 14 y 15 de noviembre de 2024

Tipo de Caja	Fecha del arqueo	Monto asignado	Monto Arqueo de Auditoría	Resultado	Carta de custodia
Titular Caja #4	14-11-2024	¢300.000,00	¢300.054,00	Satisfactorio	Sí
Apoyo #1	14-11-2024	¢200.000,00	¢200.000,00	Satisfactorio	Sí
Apoyo# 2	14-11-2024	¢200.000,00	¢200.000,00	Satisfactorio	Sí
Caja en Finca "Bosque de la Hoja"	15-11-2024	¢200.000,00	¢200.000,00	Satisfactorio	Sí

Fuente: Hoja de Arqueo de Auditoría

3.3 Cajas Recaudadoras en el Palacio de los Deportes

Se realizó conteo de efectivo durante el 14, 15 y 20 de noviembre de 2024, con el resultado que se detalla a continuación:

Tabla N°3
Municipalidad de Heredia
Arqueo de Cajas Recaudadoras en el Palacio de los Deportes
Al 14, 15 y 20 de noviembre de 2024

Tipo de Caja	Fecha del arqueo	Monto asignado	Monto Arqueo de Auditoría	Resultado	Carta de custodia
Caja Administración	14-11-2024	¢100.000,00	¢100.000,00	Satisfactorio	No
Caja Gimnasio 1	14-11-2024	¢100.000,00	¢100.000,00	Satisfactorio	Sí
Caja Piscina 1	14-11-2024	¢100.000,00	¢100.000,00	Satisfactorio	Sí
Caja Gimnasio 2	15-11-2024	¢100.000,00	¢100.500,00	Satisfactorio	Sí
Caja Piscina 2	15-11-2024	¢100.000,00	¢100.055,00	Satisfactorio	Sí
Caja Piscina 3	20-11-2024	¢100.000,00	¢64.000,00	Faltante de ¢36.000,00³	Sí

Fuente: Hoja de Arqueo de Auditoría

³ La diferencia de ¢36.000,00 corresponde al cobro incorrecto de dos recibos de cuotas de ingreso al gimnasio, y fue cubierta por el encargado de la Caja Recaudadora de forma inmediata, mediante el comprobante N°805388 del 20 de noviembre de 2024.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, los arqueos en general reflejaron un resultado satisfactorio con excepción de la Caja Piscina 3, en la cual se determinó un faltante de €36.000,00, originado por una posible falta de cuidado del encargado y que fue cubierto de forma inmediata por dicho funcionario; además de la ausencia de las firmas en las Cartas de Custodia de la Caja Chica Institucional y la Caja Recaudadora de Administración, ubicada en el Palacio de los Deportes.

5. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas a la Auditoría Interna en la Ley General de Control Interno N°8292, artículo 12 inciso c) y artículo 39, se emiten las siguientes recomendaciones para el presente estudio.

El seguimiento de estas recomendaciones lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada una de ellas. El responsable deberá acreditar toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones de Auditoría en el plazo establecido podría generar responsabilidades al designado para su implementación.

5.1 A la Tesorera Municipal, Licda. Yasmín Salas Alfaro y a la Administradora del Palacio de los Deportes, Licda. Kimberly Villalobos Díaz.

5.1.1 Emitir, aprobar y firmar las Cartas de Custodia de la Caja Chica Institucional y la Caja Recaudadora de Administración del Palacio de los Deportes, de conformidad con las Normas de Control Interno referentes a la protección de activos sensibles. Esta es una recomendación de Control y debe ser cumplida a más tardar el 31 de enero de 2025.

Nota: La evidencia de este estudio de Auditoría se mantiene en el expediente físico y digital AI-07-2024.